

Vigésima Sesión Urgente

15 de octubre de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que las y los CC. Sandra Rodríguez Vidal, Alba Gabriela Torres Hernández, Marisol Honorio Hernández Gama, Jorge Armando Espinoza Córdova, Jonatan Pérez Chávez, Oscar Valencia Villa y Luis Guillermo Laurencio Ochoa, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva plazas, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General (Consejo) aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA128-14, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante Acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 29 de mayo de 2015, la Junta mediante Acuerdo JA054-15 aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo del 1° de Junio al 31 de octubre de 2015.

C o n s i d e r a n d o :

- 1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.

7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro, la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y

Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.

12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos remitió al Centro mediante oficio IEDF/UTAJ/1757/2015 la propuesta de la C. Sandra Rodríguez Vidal para ocupar la plaza vacante de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
13. Que mediante oficio IEDF/DEPC/793/2015 el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana remitió al Centro la propuesta de la C. Alba Gabriela Torres Hernández para ocupar la plaza vacante de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
14. Que mediante oficios IEDF/UTCSTyPDP/0508/2015 e IEDF/UTCSTyPDP/0543/2015 el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales remitió al Centro las propuestas de la C. Marisol Honoria Hernández Gama y del C. Jorge Armando Espinoza Córdova para ocupar las plazas vacantes de Jefa de Departamento de Protección de Datos Personales y de Jefe de Departamento de Diseño y Página Web, respectivamente adscritas a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.
15. Que mediante oficios IEDF/CG/180/2015 e IEDF/CG/187/2015 el Contralor General remitió al Centro las propuestas de los CC. Jonatan Pérez Chávez y Oscar Valencia Villa, para ocupar dos (2) plazas vacantes de Analista, adscritas a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General.

16. Que mediante oficio IEDF-UTALAOD/1632/2015 la Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados remitió al Centro la propuesta del C. Luis Guillermo Laurencio Ochoa para ocupar la plaza vacante de Edecán, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.
17. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia de los expedientes correspondientes para ser sometidos a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.
18. Que mediante oficios IEDF/UTCDF/563/2015, IEDF/UTCDF/565/2015, IEDF/UTCDF/577/2015, IEDF/UTCDF/585/2015, IEDF/UTCDF/589/2015 e IEDF/UTCDF/600/2015 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes siguientes:

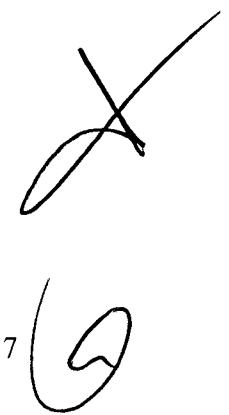
No.	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta	Área de adscripción
1.	Analista	Sandra Rodríguez Vidal	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
2.	Analista	Alba Gabriela Torres Hernández	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
3.	Jefa de Departamento de Protección de Datos Personales	Marisol Honoria Hernández Gama	Unidad Técnica de Comunicación Social.
4.	Jefe de Departamento de Diseño y Página Web	Jorge Armando Espinoza Córdova	Transparencia y Protección de Datos Personales.
5.	Analista	Jonatan Pérez Chávez	
6.	Analista	Oscar Valencia Villa	Contraloría General.
7.	Edecán	Luis Guillermo Laurencio	Unidad Técnica de Archivo.

No.	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta	Área de adscripción
		Ochoa	Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

19. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas en comento cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos siguientes:

No.	Plaza vacante	Área de adscripción
1.	Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
2.	Analista	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
3.	Jefa de Departamento de Protección de Datos Personales	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.
4.	Jefe de Departamento de Diseño y Página Web	Contraloría General.
5.	Dos (2) Analistas	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.
6.	Edecán	

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

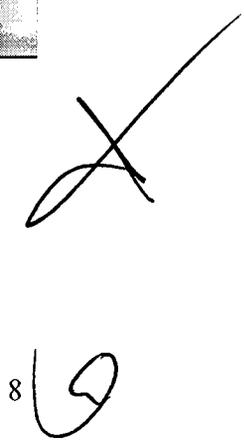


**Acuerdo
JA108-15**

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva a partir del 16 de octubre de 2015, las plazas siguientes:

No.	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta	Área de adscripción
1.	Analista	Sandra Rodríguez Vidal	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
2.	Analista	Alba Gabriela Torres Hernández	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
3.	Jefa de Departamento de Protección de Datos Personales	Marisol Honoría Hernández Gama	Unidad Técnica de Comunicación Social.
4.	Jefe de Departamento de Diseño y Página Web	Jorge Armando Espinoza Córdova	Transparencia y Protección de Datos Personales.
5.	Analista	Jonatan Pérez Chávez	
6.	Analista	Oscar Valencia Villa	Contraloría General.
7.	Edecán	Luis Guillermo Laurencio Ochoa	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

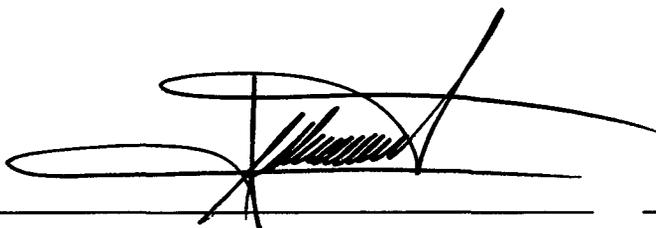


TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

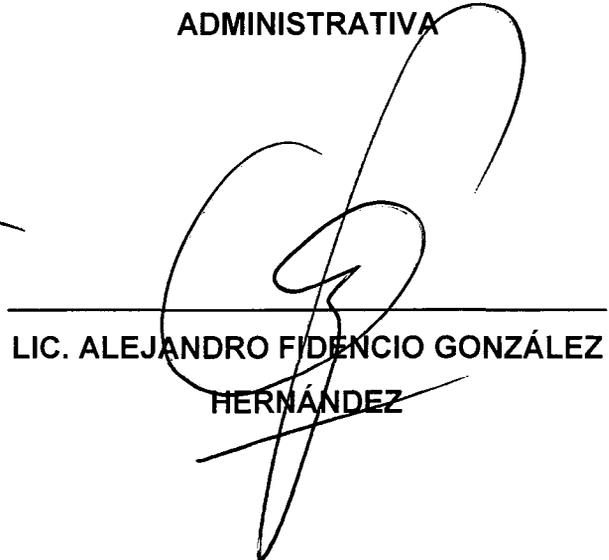
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de octubre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

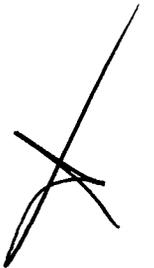


**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que la C. Sandra Rodríguez Vidal, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.



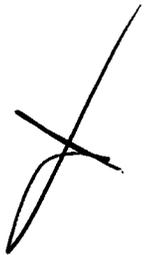
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa:
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

2 (9) KSD
9/11

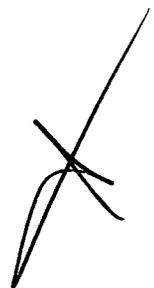
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mediante Oficio No. IEDF/UTAJ/1757/2015 de fecha 05 de octubre de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista adscrita a la unidad a su cargo, con el expediente de la **C. Sandra Rodríguez Vidal**, mismo que incluyó la siguiente documentación:



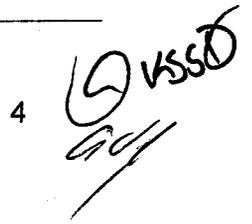
3
G
VRSB
CIV

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional número 09282703 con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, las cuales fueron debidamente cotejadas con los originales por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 14 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho o equivalente.
Área de Experiencia	Apoyo Jurídico.
Años de experiencia	No aplica.



4



Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.
---------------------	---

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad, la **C. Sandra Rodríguez Vidal** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Análisis y defensa de los juicios laborales especiales ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, análisis y defensa de los juicios de amparo que se promueven como segunda instancia de las resoluciones dictadas en los juicios especiales laborales, asesoría notarial, elaboración de escrituras, dictámenes y expedientes.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, transparencia y accesos a la información, protección de datos personales, manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Sandra Rodríguez Vidal** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 09282703 con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, las cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

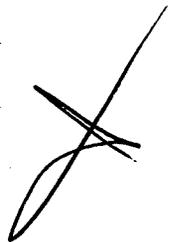
Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Personal de Honorarios (Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos IEDF)	Enero 2015 - a la fecha.	Curriculum Vitae.
Prácticas Jurídicas (SEGOB)	Abril de 2014 - Noviembre 2014	Oficio de SEGOB.



Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Prácticas Profesionales (Dirección General de Asuntos Jurídicos IFAI)	Enero 2011- Julio 2011	Oficio de IFAI.

13. Que durante su desempeño como Personal de Honorarios en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos dentro del Instituto Electoral del Distrito Federal y durante sus Prácticas Jurídicas y Profesionales en la Secretaría de Gobernación y en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, respectivamente, la **C. Sandra Rodríguez Vidal** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone; además cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Sandra Rodríguez Vidal** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a partir del 16 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:



Dictamen

Primero.- Se determina que la **C. Sandra Rodríguez Vidal** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a partir del 16 de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 06 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

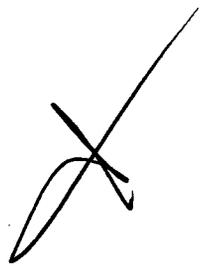


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que la C. Alba Gabriela Torres Hernández, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.



- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



2
J
VSEB

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana mediante Oficio No. IEDF/DEPC/793/2015 de fecha 12 de octubre de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista adscrita a la unidad a su cargo, con el expediente de la **C. Alba Gabriela Torres Hernández**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

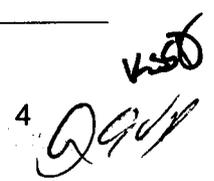


3
KSD
GSA

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título con lo que acredita la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, documento expedido por Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 24 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de Créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Participación Ciudadana.
Años de experiencia	No aplica.



4 

Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.
----------------------------	-----------------------------

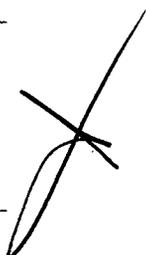
10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo, la **C. Alba Gabriela Torres Hernández** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencias de la Comunicación.
Área de Experiencia	Cultura Cívica, Procesos Electorales, Participación Ciudadana, Equidad de Género, Capacitación Electoral, Derecho Electoral.
Años de experiencia	12 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Alba Gabriela Torres Hernández** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título con lo que acredita la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, documento expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros. (Instituto Electoral del Estado de Zacatecas)	Junio 2009 - a la fecha.	Constancia.
Coordinadora de Contratación Centralizada y Monitoreo. (Instituto Electoral del Estado de Zacatecas)	Octubre 2003 - Junio 2009	Constancia.




13. Que durante su desempeño como Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros y como Coordinadora de Contratación Centralizada en la Unidad de Comunicación Social, ambas en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la **C. Alba Gabriela Torres Hernández** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone; además cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.

14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Alba Gabriela Torres Hernández** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a partir del 16 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se determina que la **C. Alba Gabriela Torres Hernández** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a partir del 16 de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 13 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

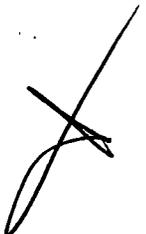


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



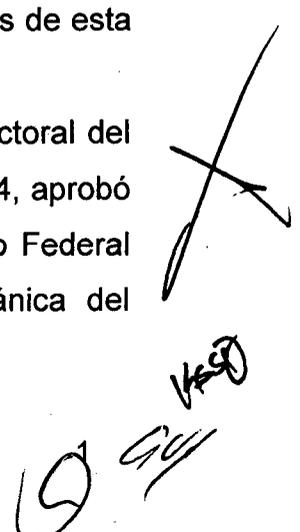
Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que la C. Marisol Honoria Hernández Gama, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Protección de Datos Personales, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Antecedentes

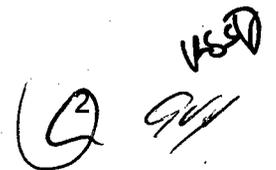
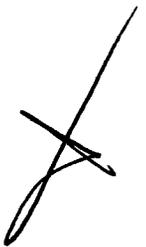
- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' followed by some illegible characters, and there are other initials or marks nearby.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015 durante la Quinta Sesión Ordinaria, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo mediante el Acuerdo JA054-15, hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales mediante el Oficio IEDF/UTCSTyPDP/0508/2015 de fecha de 28 de septiembre de 2015, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Protección de Datos Personales, adscrita a dicha Unidad Técnica con el expediente de la C.

VSSD

3
9

904

Marisol Honoria Hernández Gama, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional No. 3431022 con los que acredita la Licenciatura en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 39 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la Jefatura de Departamento de Protección de Datos Personales, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
--------------------------	------------------------

Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología, Comunicación o equivalentes.
Área de Experiencia	Conocimiento en Oficinas de Información Pública y protección de datos personales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Conocimiento en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad, la **C. Marisol Honoria Hernández Gama** tiene el siguiente perfil:

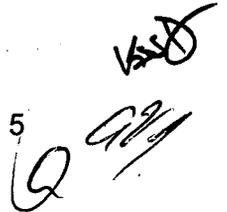
Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Elaboración de acuerdos de solicitudes de información pública, proyectos de resolución emitidos por el Comité de Transparencia, informes del Comité de Transparencia.
Años de experiencia	6 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ética Pública, Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y Manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Marisol Honoria Hernández Gama** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional No. 3431022 con los que acredita la Licenciatura en Derecho, documento expedido por Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista (UTCSTyPDP Instituto Electoral del Distrito Federal)	Febrero 2009 – a la fecha.	Nombramiento.



5


13. Que durante su desempeño como Analista en la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la **C. Marisol Honoria Hernández Gama** realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

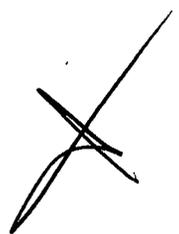
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, se desprende que la **C. Marisol Honoria Hernández Gama** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Protección de Datos Personales, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, a partir del 16 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Marisol Honoria Hernández Gama** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Protección de Datos Personales, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, a partir del 16 de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.



6
VSSD


Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 14 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

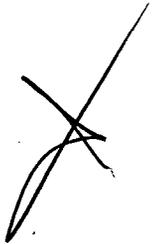


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



7
9

Dictamen por el que se determina que el C. Jorge Armando Espinoza Córdova, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento Diseño y Página Web, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Antecedentes

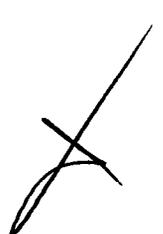
- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

1
94
14537

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015 durante la Quinta Sesión Ordinaria, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo mediante el Acuerdo JA054-15, hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



2
Handwritten initials and signature

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales mediante el Oficio IEDF/UTCSyPDP/0543/2015 de fecha de 14 de octubre de 2015, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Diseño y Página Web, adscrita a dicha Unidad Técnica con el expediente del **C. Jorge Armando Espinoza Córdova**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'JAE' and the initials below it are 'JAE'.

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional No. 8518149 con lo que acredita la Licenciatura en Diseño Industrial, documentos expedidos por la Universidad Anáhuac y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, las cuales fueron debidamente cotejadas con los originales por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 7 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la Jefatura de Departamento de Diseño y Página Web, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de Créditos).
Formación Profesional	Diseño y Comunicación Visual, Diseño Gráfico, Ingeniero en Informática o equivalentes.

Handwritten signature and initials, including a large 'X' mark and a circular stamp with initials.

Área de Experiencia	Diseño gráfico y producción editorial, no lineal, así como Internet y nuevas tecnologías.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de plataformas de Macintosh y PC, programas de edición para la producción de medios impresos, edición no lineal, post producción de audio y video, así como desarrollo de páginas Web.

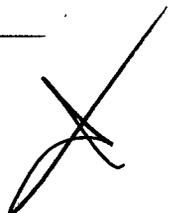
10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad, el **C. Jorge Armando Espinoza Córdova** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Titulado).
Formación Profesional	Diseño Industrial.
Área de Experiencia	Diseño gráfico, diseño web y desarrollo de identidad gráfica de marcas, manejo de software de diseño, producción de mobiliario, publicidad, procesos electorales.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Manejo de los siguientes programas: Auto CAD, Photoshop, Solid works, Illustrator, Maya, Rinoserus, Legislación Electoral.

11. Que el **C. Jorge Armando Espinoza Córdova** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional No. 8518149 con lo que acredita la Licenciatura en Diseño Industrial, documentos expedidos por Universidad Anáhuac y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, las cuales fueron debidamente cotejadas con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista de Presidencia (IEDF)	Febrero 2015 – Agosto 2015	Nombramiento.
Asesor de Presidencia (IEDF)	Agosto 2015 – a la fecha.	Nombramiento.

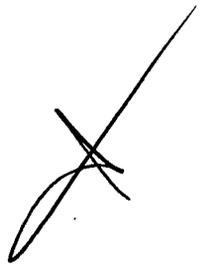


 5

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Diseñador (Free lance)	Septiembre 2010 – a la fecha.	Curriculum Vitae.

13. Que durante su desempeño como Asesor de la Presidencia del Instituto Electoral del Distrito Federal y como Diseñador Free lance, el **C. Jorge Armando Espinoza Córdova** realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, se desprende que el **C. Jorge Armando Espinoza Córdova** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Diseño y Página Web, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, a partir del 16 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:




Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Jorge Armando Espinoza Córdova** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Diseño y Página Web, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, a partir del 16 de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

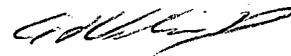
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 14 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

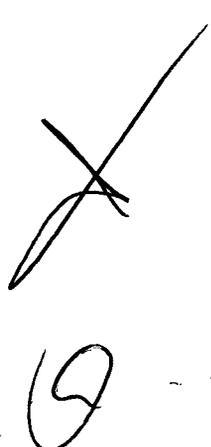


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



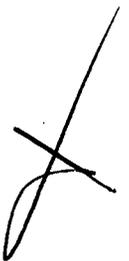
Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. Jonatan Pérez Chávez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

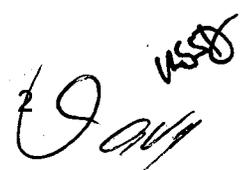
- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.



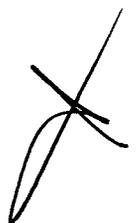
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



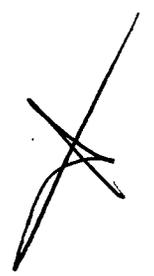
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Contralor General mediante oficio No. IEDF/CG/180/2015 de fecha 30 de septiembre, remitió la propuesta para que ocupara la plaza Analista adscrita a Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General, con el expediente del **C. Jonatan Pérez Chávez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:



3 

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad que lo manifestado es cierto" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional número 7004665 con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Autónoma Metropolitana y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, las cuales fueron debidamente cotejadas con los originales por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 10 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos).
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía o equivalentes.
Área de Experiencia	Auditoría gubernamental o despachos independientes, redacción de informes.
Años de experiencia	1 año.



4 9000
1250

Otros conocimientos	Control interno, procedimientos de auditoría, Manejo de Microsoft Office.
---------------------	---

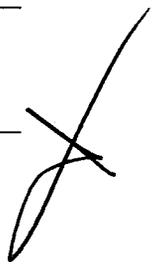
10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Contralor General, el **C. Jonatan Pérez Chávez** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y cédula).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Atención, Integración y seguimiento a requerimientos de información de las auditorías por diversos órganos fiscalizadores externos, control, supervisión y seguimiento de auditorías internas, formulación de demandas y seguimiento de juicios.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Procedimientos de auditoría, manejo de Microsoft Office, manejo de normatividad.

11. Que el **C. Jonatan Pérez Chávez** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 7004665 de la Licenciatura en Derecho, expedida por la Universidad Autónoma Metropolitana y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Unidad Departamental (Delegación Gustavo A. Madero)	Noviembre de 2013 - Junio 2015.	Constancia.
Asesor Parlamentario (Asamblea Legislativa del Distrito Federal)	Noviembre de 2012 - Noviembre 2013	Recibo de Honorarios.



5 

13. Que durante su desempeño como Jefe de Unidad Departamental en el Delegación Política Gustavo A. Madero y como Asesor Parlamentario en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el **C. Jonatan Pérez Chávez** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone; además cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.

14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Jonatan Pérez Chávez** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:



6 

Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Jonatan Pérez Chávez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 05 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

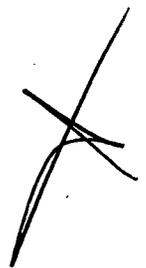


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. Óscar Valencia Villa, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

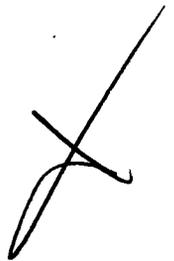


Handwritten signature and initials, possibly 'Oscar Valencia Villa' and 'AVV', located at the bottom right of the page.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



2 (9) VSSD
9/11

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Contralor General mediante oficio No. IEDF/CG/187/2015 de fecha 06 de Octubre, remitió la propuesta para que ocupara la plaza Analista adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General, con el expediente del **C. Óscar Valencia Villa**, mismo que incluyó la siguiente documentación:



Handwritten signature and initials, possibly reading "J. V. S. 2015".

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de Constancia Académica con lo que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma México, la cual fue debidamente cotejada con la original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 10 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos).
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía o equivalentes.
Área de Experiencia	Auditoría gubernamental o despachos independientes, redacción de informes.
Años de experiencia	1 año.

Otros conocimientos	Control interno, procedimientos de auditoría, Manejo de Microsoft Office.
----------------------------	---

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Contralor General, el **C. Óscar Valencia Villa** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de Créditos).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Análisis legislativo en materia de contraloría, auditoría y transparencia, realización de análisis y seguimiento y entrega de informes sobre las comisiones en la Asamblea Legislativa en materia de auditoría y fiscalización.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Procedimientos de auditoría, manejo de Microsoft Office, manejo de normatividad.

11. Que el **C. Óscar Valencia Villa** comprobó el Nivel de Estudios con copia de la Constancia Académica con la que acredita el 100% de créditos en la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual fue debidamente cotejada con la original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Subdirector de Enlace Legislativo (Procuraduría General de la República)	Octubre de 2013 – Diciembre 2014	Recibo de Nómina.
Asesor de Comisión de Gobierno (Asamblea Legislativa del Distrito Federal)	Septiembre de 2012 – Junio de 2013	Nombramiento.

13. Que durante su desempeño como Subdirector de Enlace Legislativo en la Procuraduría General de la República y como Asesor de la Comisión de

5 

Gobierno en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el **C. Óscar Valencia Villa** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone; además cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.

14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Óscar Valencia Villa** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría Genral, a partir del 16 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Óscar Valencia Villa** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 09 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

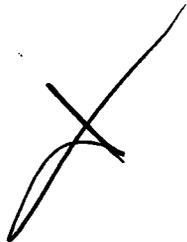


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. Luis Guillermo Laurencio Ochoa, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Edecán, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

Antecedentes

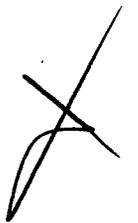
- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.



- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

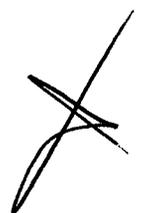
Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



2
G. H. S. P.
AVP

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, la Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados mediante oficio No. IEDF-UTALAOD/1632/2015 de fecha 09 de octubre de 2015, remitió la propuesta para que se ocupara la plaza de Edecán adscrita a la unidad a su cargo, con el expediente del **C. Luis Guillermo Laurencio Ochoa**, mismo que incluyó la siguiente documentación:



- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Historial Académico con lo que acredita el 100% de Créditos de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, documento expedido por la Universidad del Valle de México, la cual fue debidamente cotejada con la original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 10 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Edecán, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Carrera comercial, Técnica o Educación Médica Superior.
Formación Profesional	Técnica.
Área de Experiencia	Logística de Eventos.
Años de experiencia	1 año.

4

Otros conocimientos	Logística de Eventos.
---------------------	-----------------------

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la Titular de Unidad, el **C. Luis Guillermo Laurencio Ochoa** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de Créditos).
Formación Profesional	Relaciones Internacionales.
Área de Experiencia	Atención a clientes, preparación y atención de eventos.
Años de experiencia	3 años.
Otros conocimientos	Análisis de temas políticos, logística de eventos e Inglés.

11. Que el **C. Luis Guillermo Laurencio Ochoa** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Historial Académico, con lo que acredita el 100% de Créditos de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, documento expedido por la Universidad del Valle de México, la cual fue debidamente cotejada con la original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

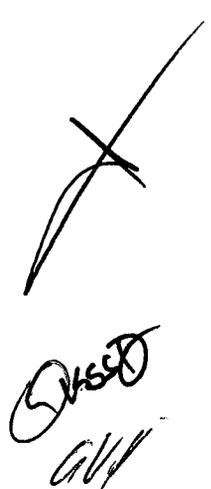
Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Servicio Social (Secretaría de Relaciones Exteriores)	Septiembre de 2014 - Marzo 2015.	Constancia.
Atención a Clientes (Edison S.A.)	2011 - 2013	Carta de Recomendación.
Supervisor (Canela Gourmet)	2008 - 2009	Carta de Recomendación.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

13. Que durante su desempeño del Servicio Social en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Atención a Clientes de Edison S.A. y como supervisor en Canela Gourmet, el **C. Luis Guillermo Laurencio Ochoa** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone; además cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.

14. Que con la información proporcionada por la proponente, se desprende que el **C. Luis Guillermo Laurencio Ochoa** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Edecán, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:



Handwritten signature and initials, possibly reading "S. J. S. O." and "G. V." below it.

Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Luis Guillermo Laurencio Ochoa** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Edecán, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 12 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

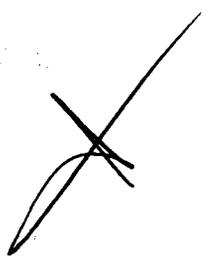


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



7 9